



RESOLUCIÓN No. (116)
ABRIL 15 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN, SE AUTORIZA VIÁTICOS Y SE
ORDENA UN GASTO**

El Director General del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y el decreto 028 del 01 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones"*.
2. Que, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, se podrá conferir comisión de servicios a un empleado para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo, en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.
3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.22 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, señalan que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, y que las comisiones pueden ser por servicios, para adelantar estudios, para desempeñarse en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.
4. Que en Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2013, se reglamentaron los reconocimientos y pagos de viáticos de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".
5. Que, el Decreto Nacional No. 303 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"* fijó la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización
6. Que, mediante Resolución No. 088 del 22 de marzo de 2024 se adopta el Decreto Nacional No. 303 del 05 de marzo de 2024, que fija las escalas de viáticos los funcionarios públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización.
7. Que mediante actividad durante el mes de **ABRIL** del 2026 se cita nuevo encuentro: En municipio de **BERLIN** durante el día 16 de abril del 2026, **delegación para el Municipio de Berlín- Santander, el día 16 de abril, Jornada de pintura de cancha Colegio Luz de la Esperanza, Berlín, UBICACIÓN: Km 64 vía a Vetas Corregimiento de Berlín.**
8. Que, como consecuencia de lo anterior, la **LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO** Subdirección Operativa del **INDERSANTANDER**, realizarán presencia por el Instituto para: Asistir al municipio de **BERLIN – SANTANDER**, durante el día 16 de abril del 2026, **Jornada de pintura de cancha Colegio Luz de la Esperanza, Berlín, UBICACIÓN: Km 64 vía a Vetas Corregimiento de Berlín.**



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFERIR COMISIÓN a la funcionaria **LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO** Subdirección Operativa del **INDERSANTANDER**, identificado con número de cedula No. 1.098.757.304 de Bucaramanga, con el fin de realizar presencia por el Instituto para: al municipio de **BERLIN – SANTANDER**, durante el día 16 de abril del 2026, Jornada de pintura de cancha Colegio Luz de la Esperanza, Berlín, **UBICACIÓN: Km 64 vía a Vetas Corregimiento de Berlín.**

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE el pago de **VIÁTICOS**, conforme se expone a continuación:

LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO
Valor Día: \$ (345.558)
TOTAL AUTORIZADO VIATICOS (0.5)
Valor de gastos de transporte: N/A
VALOR TOTAL: (\$172.779) 70%

ARTÍCULO 3: Pago anticipado de viáticos y gastos de viaje – pasajes aéreos. Se autoriza un pago anticipado al funcionario del cincuenta por ciento (50%) del valor total autorizado y el cincuenta por ciento (50%) restante se desembolsará una vez presente los soportes de pago.

ARTICULO 4 °: Legalización de la Comisión. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería del Instituto.

ARTICULO 5°: Esta erogación será cancelada por el Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 **LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO subdirectora Operativa del INDERSANTANDER**, con numero de CDP 00000000235, con mediante el correspondiente a la descripción **VIÁTICOS DEL FUNCIONARIO EN COMISIÓN** de la actual vigencia fiscal.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de abril del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Enci Sanchez Jimenez	Secretaria Ejecutiva	
Aprobó:	Sandra Velasco	Jefe Oficina Juridica	

s arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Directo